



EL ORDEN JURÍDICO DE LAS PRIMERAS REDUCCIONES JESUÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL RÍO DE LA PLATA DURANTE EL SIGLO XVII¹

*Pedro Miguel Omar Svriz Wucherer**

Resumen

La Compañía de Jesús estableció desde su llegada al Río de la Plata en el siglo XVII, reducciones de indios que alcanzaron un gran éxito. Estas primeras reducciones no fueron establecidas al azar sino que respondieron a toda una serie de normas y reglamentos realizados por las autoridades civiles y eclesiásticas. Una mirada de la evolución de estos reglamentos nos posibilita apreciar la flexibilidad del sistema reduccional jesuítico y sus modificaciones en el período 1609-1641.

Palabras clave

Compañía de Jesús – Río de la Plata – siglo XVII – normativa indiana – reducción de indios –.

Abstract

The Society of Jesus established, when arrived to river Plate in the XVIIth Century, Indians reductions which achieved great success. These reductions were not established at random because responded to a set of rules and regulations made by civil and ecclesiastical authorities. To look at the evolution of those regulations allow us to value the flexibility of the Jesuit reductional system and its modifications in period 1609-1641.

Key words

Society of Jesus – River Plate – century seventeenth – Indian's law – Indians reductions –.

En los inicios del siglo XVII las regiones del nordeste de la cuenca del Plata constituían una porción significativa para la labor estratégica y evangelizadora emprendida por la corona hispánica. Esta consideración se debió, fundamentalmente, a que estos territorios se hallaban poblados por indios pertenecientes a la etnia guaraní; los cuales, más allá de los matices que podemos reconocer entre sus distintos grupos, tenían algunos rasgos fundamentales que justificaban e incitaban a un accionar evangelizador. Una dimensión demográfica importante, una ubicación geoestratégica destacable (zona de frontera entre los dominios hispanos y los lusitanos) y una unidad lingüística, eran características difíciles de hallar en otras

¹ Agradecemos la revisión y observaciones de este trabajo realizado por el Dr. Ernesto Maeder, las cuales fueron de gran utilidad y provecho. No obstante, las conclusiones y presuntos errores de esta investigación nos pertenecen.

Este trabajo se enmarca en un proyecto mayor que desarrollamos en una beca de investigación otorgada por la Secretaria General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste (SGCyT-UNNE). Período 2009-2010.

* Becario de Investigación de la SGCyT-UNNE. Adscripto a la cátedra de Historia Regional de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste.



parcialidades de indios y, finalmente, fueron las que confluyeron para el impulso de la labor de conquistar y convertir a esos indios “infieles” a la “verdadera fe”.

Asimismo la presencia de vastas regiones aún indómitas y, especialmente, la falta de efectivos seculares para dominarlas en lo espiritual, originó que fueran clérigos pertenecientes a distintas órdenes religiosas como mercedarios, franciscanos, dominicos y luego jesuitas, quienes se convirtieron en los actores principales de esta labor evangelizadora. En un primer momento, se desempeñaron solamente en el ámbito urbano, pero en una segunda instancia dedicaron sus esfuerzos al control espiritual de indígenas ubicados en regiones alejadas de las urbes españolas. En esta tarea se destacaron tanto franciscanos como jesuitas.

Los primeros pasos misioneros entre los indios guaraníes fueron emprendidos por los frailes franciscanos, quienes establecieron en las tierras colindantes a la ciudad de Asunción entre los años 1580 y 1600, las reducciones de Altos o Los Altos², Itá y Yaguarón. Lograron alcanzar estos frailes un éxito considerable que los llevó a extender su área de influencia hacia otras parcialidades indígenas, sin embargo en nuevas tierras y con otras parcialidades de indios obtuvieron resultados menos satisfactorios. Un punto significativo que debemos considerar con respecto al accionar franciscano y sus resultados, es que no lograron librarse en ningún de los lugares que ocuparon de la influencia del sistema de encomiendas, el cual afectó de manera constante al número de indios que administraron³.

Por su parte los jesuitas arribaron más tarde a la región, exactamente en 1588, año en el cual llegaron a la ciudad de Asunción los padres Juan Saloni, Manuel de Ortega y Tomás Fields. Si bien estos dos últimos emprendieron un viaje con objetivos evangelizadores a la región del Guayrá, dicha travesía fue concluida abruptamente por la falta de efectivos en la ciudad de Asunción. La falta de efectivos se convirtió durante los primeros años en uno de los problemas más frecuentes al cual tuvieron que hacer frente los jesuitas. De manera tal que tuvieron que regresar los dos padres a la ciudad de Asunción, sin haber logrado erigir un asentamiento estable, pero con noticias de una gran cantidad de población “infiel” en aquellas

² Esta reducción fue el primer establecimiento misionero del Paraguay. Surgió en el año 1580 y se ubicó a seis leguas de la ciudad de Asunción, constituyéndose en el centro de “irradiación” franciscana. Véase Cayetano Bruno. *Historia de la Iglesia en la Argentina. Volumen segundo (1600-1632)*. Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1967. p.181.

³ Con respecto al accionar seráfico en tierras rioplatenses, sus resultados y relación con el sistema de encomiendas véanse obras como Cayetano Bruno. Op. Cit. pp.179-188; Louis Necker. *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*. Biblioteca Paraguaya de Antropología, Vol.7. Asunción, CEADUC-Universidad Católica, 1990. pp.57-79; Herminio Gaytán; Margarita Durán Estragó y Mario Cayota. “Las Provincias del Río de la Plata”. En: Francisco Morales (Coord). *Franciscanos en América. Quinientos años de presencia evangelizadora*. México, Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe, 1993. pp.417-437; y Margarita Durán Estragó. *Presencia Franciscana en el Paraguay (1538-1824)*. Asunción, Universidad Católica, 1987. p.136.



regiones, más precisamente comunican al padre Saloni la existencia de más de doscientos mil indios que deseaban hacerse cristianos en aquellas tierras⁴.

Esta cifra expresada por aquellos misioneros fue desestimada posteriormente por el padre provincial Diego de Torres Bollo, quien expresa en la Carta Anua del año 1611, “...la gente de la Tivagiva no es tanta como se pensaba”⁵.

No obstante a estas cantidades, que pueden ser exactas o no, en este accionar lo importante es apreciar que desde los inicios en estas tierras de los padres de la Compañía de Jesús, éstos tuvieron una preocupación y afán por emprender la tarea de evangelización de aquellos indios del nordeste rioplatense.

En los años siguientes los jesuitas desarrollaron pasos claves para consolidar su presencia en estas regiones, los cuales podemos sintetizar de la siguiente manera:

- Creación de la Provincia Jesuítica del Paraguay. Esta nueva provincia, establecida en el año 1604 por el padre general Claudio Aquaviva⁶, recibió el nombre de “Paraguay” pero la misma no se circunscribió al territorio del actual estado paraguayo, sino que fue mucho más extensa al comprender tierras pertenecientes hoy a Argentina, Paraguay, Uruguay, un sector de Bolivia, el sur de Brasil y Chile⁷.

- Designación del primer Provincial. Se nombra al padre Diego de Torres Bollo⁸, quien llega a la nueva provincia en el año 1607 acompañado por trece religiosos y tres novicios.

- Celebración de la primera Congregación Provincial⁹. Ésta se realizó en la ciudad de Santiago de Chile en el año 1608, en la cual no sólo se eligió al padre procurador (padre Juan

⁴ En lo concerniente a esta misión evangelizadora al Guayrá véase Guillermo Furlong. *Misiones y sus pueblos guaraníes*. Buenos Aires, Balmes, 1962. pp. 89-90; y Guillermo Furlong. *Tomás Fields S. J. y su 'Carta al Preósito General' (1601)*. Buenos Aires, Casa Pardo, 1975. 125 p.

⁵ *Carta Anua de la Provincia Jesuítica del Paraguay. 1611*. En: Documentos para la Historia de la Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús (1609-1614) [XIX]. Instituto de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1926. p.87.

⁶ Se desempeñó como padre general de la Compañía entre los años 1581 y 1615, por lo cual fue la autoridad que “dirigió” desde Roma los primeros pasos jesuíticos en la región rioplatense. Claros ejemplos de sus ideas en relación a los misioneros de la orden, véanse las instrucciones de los años 1603 y 1604; ambas publicadas íntegramente en Pablo, Hernández. S. J. *Organización Social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús*. Barcelona, Gustavo Pili. pp. 577-580.

⁷ Este territorio fue convertido en Vice-provincia de la orden, y por tanto separado de la Provincia Jesuítica del Paraguay, hacia el año 1635.

⁸ La figura del padre Diego de Torres Bollo es clave en esta primera etapa de la Compañía, por ello para comprender mejor a este primer provincial del Paraguay véase Rodrigo Moreno Jeria. “El padre Diego de Torres Bollo, fundador de la Provincia Jesuítica del Paraguay”. En: *Notas históricas y geográficas*, Valparaíso, N° 11, 2000. pp. 151-164; Hugo Storni. *Catálogo de los jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata) 1585-1768*. Roma, Institutum Historicum S. I., 1980. p. 286; Pablo Pastells. *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil, según los documentos originales del Archivo General de Indias)*. Tomo I. Madrid, Librería General de Victorino Suárez, 1912. pp. 108-109.

⁹ Una de las obligaciones de los padres provinciales de la orden era convocar cada tres años, o en América cada seis años lo que se denomina Congregación Provincial, la cual se conformaba con los superiores locales o rectores de los



Romero) que sería enviado a Europa con las decisiones y pedidos dirigidas al padre general Aquaviva; sino que también se estableció por parte de la orden, una postura contraria al servicio personal de los indios. De hecho, como resultado de esta reunión, el padre Diego de Torres Bollo dictó una instrucción que se intitula “Instrucción para las conciencias de los encomenderos”¹⁰.

- Se realizó un impulso por parte del provincial Torres Bollo de misiones evangelizadoras simultáneas. Estas fueron dirigidas hacia las regiones del Guayrá, Paraná y de Guaycurús, decisión que expone claramente el interés de desarrollar una labor evangelizadora paralela y global en todas esas regiones, sin priorizar a ninguna de ellas.

Desde entonces esta orden religiosa afrontó tres etapas temporales bien marcadas en tierras rioplatenses:

- Una primera que podemos denominar fundacional, entre los años 1609 y 1632, en la cual su sistema reduccional dio sus primeros pasos. En la cual nos concentraremos.

- Un período de crisis que se originó hacia 1632 debido a los constantes ataques de las *bandeiras* paulistas, que obligaron al traslado de algunas de las reducciones, etapa que podemos “finalizar” con la batalla de Mbororé en el año 1641.

- La última etapa puede dividirse en dos partes: una denominada de reubicación de las reducciones (1641-1681) y una posterior que consistió en una nueva expansión hasta llegar al número de treinta reducciones y que abarcó desde el año 1681 hasta la expulsión definitiva de los padres de la Compañía de Jesús entre 1767 y 1768.

Al mismo tiempo que la Compañía de Jesús afrontaba estas etapas o periodos, se sucedieron toda una serie de documentos emitidos por la jerarquía de la orden (normas, reglamentos, instrucciones, etc.) muy importantes para la comprensión de las características que adquirió el sistema reduccional jesuítico aplicado en estas regiones hacia esos años.

Hemos seleccionado sólo algunos de los tópicos que desde nuestro punto de vista son ejes relevantes de las disposiciones dictadas en la primera mitad del siglo XVII. Nuestro

colegios y los padres profesos. En estas reuniones se informaba el estado de la provincia, las necesidades y dificultades que experimentaban sus miembros; resultado de ello era la formulación de un “postulado” que se remitía al padre general en Roma. Además en estas reuniones se designaba a uno o dos padres procuradores los cuales eran destinados a Europa para agenciar ante el general de la orden y frente al propio rey, además posibilitaba el adquirir aquellos objetos y productos que escaseaban en la provincia como también el atraer a nuevos misioneros para estas tierras. Véase Guillermo Furlong. Op. Cit. 1962. p. 309.

Con el transcurrir del tiempo se celebraron en la provincia jesuítica del Paraguay un total de veintiséis congregaciones provinciales, en los años 1608, 1614, 1620, 1626, 1632, 1637, 1644, 1651, 1658, 1663, 1671, 1679, 1689, 1695, 1700, 1710, 1717, 1721, 1728, 1734, 1738, 1740, 1744, 1750, 1756 y 1762. Véase Pablo Pastells. Op. Cit. pp. 127-129.

¹⁰ Para un análisis pormenorizado de sus disposiciones principales véase en Cayetano Bruno. Op. Cit. pp. 447-449; el texto original de dicha instrucción publicó completo en José Torre Revello. *Esteco y Concepción del Bermejo, dos ciudades desaparecidas*. Buenos Aires, Peuser, 1943. Apéndice. XXXII-XXXIII.



objetivo es apreciar las continuidades y rupturas que se establecen en estos documentos; además consideramos que todo este corpus legal interno de la orden se corresponde con toda una serie de disposiciones dadas por las autoridades civiles americanas y por la propia corona hispana, lo cual implica una contextualización jurídica de toda la normativa emanada desde la jerarquía de la Compañía a lo largo de esos años.

El método “reduccional” de indios aplicado el Río de la Plata

En primer lugar debemos mencionar aunque más no sea de manera sucinta lo concerniente al sistema reduccional de indios empleado por la monarquía hispana en los territorios rioplatenses.

Durante las últimas décadas del siglo XVI y las primeras del siglo XVII, la corona española inició un proceso que tuvo como objetivo fundamental el consolidar su presencia en los territorios de la cuenca del Plata. Estas tierras comprendían por entonces la llamada Gobernación del Río de la Plata, la cual fue creada en 1593 y que perduró hasta el año 1617, en el cual fue dividida por sus grandes dimensiones en dos provincias (Real Cédula del 16.XII.1617): una de ellas fue la llamada del Guayrá o más conocida como Paraguay, con capital en Asunción; y la otra fue la provincia de Buenos Aires, con capital en la ciudad homónima¹¹.

Se dieron de manera simultánea en esos años dos procesos destacables: por un lado, la fundación de ciudades como Ciudad Real (1557) y Villa Rica del Espíritu Santo (1570) en la región del Guayrá; Santa Fe (1580) y San Juan de Vera de las Siete Corrientes (1585) en el litoral paranaense; Nuestra Señora de la Concepción (1585) en el interior del Gran Chaco; y la ciudad de Buenos Aires (1580) situada en la desembocadura del Río de la Plata; que en su conjunto buscaron afianzar la posesión hispana a partir del establecimiento de urbes que permitan el dominio efectivo de las regiones linderas a cada una de ellas.

Y por otro lado, se emprendió la tarea de evangelizar a los indios, labor que se constituyó rápidamente en una de las piezas claves en el mecanismo de dominación efectiva de esos indómitos territorios.

La acción de convertir a los indios a la “verdadera fe” se realizó por medio de pueblos, reducciones y doctrinas; todas ellas reguladas jurídicamente por la corona hispana.

Los pueblos de indios son los primeros en aparecer en el Río de la Plata, a partir de la implementación del sistema de encomiendas; más precisamente hacia el año 1555 cuando Domingo Martínez de Irala realizó el primer repartimiento que luego fue reconocido legalmente

¹¹ Véase Ernesto J. A. Maeder y Ramón Gutiérrez. *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas (CONICET-Fundanord) UNNE, 1995. pp. 38-39.



con las primeras ordenanzas. Estos se erigieron en los primeros intentos hispanos de fijar y controlar la primitiva aldea guaraní en un territorio circunscrito.

La organización en pueblos de indios, tuvo el objetivo de lograr un gobierno autónomo por parte de los indígenas, ya que en ellos no podían habitar ni los encomenderos ni cualquier otro español. Esta concepción de reunir a los indios en pueblos, se ordena y manda en la Recopilación de las Leyes de Indias del año 1680, con la finalidad que no viviesen ni divididos ni separados en las sierras y montes, y así estuviesen en mejores condiciones para recibir la santa doctrina¹². Es decir esas “mejores condiciones” consistieron básicamente en reunir a los indios en un sólo sitio a fines de facilitar la conversión, idea que más adelante veremos reproducida en las primeras instrucciones de la Compañía de Jesús para regular su sistema reduccional de indios.

Por otra parte, los términos de “reducción” y “doctrina” se usaron, y usan, como sinónimos; sin embargo, el padre Pablo Hernández nos aclara la diferencia que existía entre los mismos al decirnos que, primero se constituía una *reducción* y cuando su número se consolidaba y era estable, la misma se erigía en una parroquia, pero no recibía esa denominación ya que este término era reservado para los españoles, sino que se la denominaba *doctrina* dado a que eran indios sus miembros¹³.

En cuanto a las doctrinas, debemos decir que estaban generalmente a cargo de sacerdotes pertenecientes al clero secular, denominados “doctrineros”; aunque también se hicieron cargo de ellas sacerdotes pertenecientes a distintas órdenes religiosas debido a la falta de efectivos que experimentaba el clero secular en esos años¹⁴. Aquellos sacerdotes seculares que se desempeñaron como doctrineros, recibían un salario por parte de los encomenderos¹⁵ y su labor comprendió estrictamente el adoctrinamiento de los indios.

La reducción de indios implicó un proceso organizado que también estaba reglamentado en la Recopilación de Indias. En primer lugar el virrey, presidente o gobernador, nombraba ministros encargados de la reducción de indios. Una vez nombrados los ministros encargados de reducir los indios debían escoger el sitio en donde se iba a establecer la misma,

¹² *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943. Tomo II, Lib. VI, Tit. III, Ley I.

¹³ Pablo Hernández. S. J. Op. Cit. p.280.

¹⁴ En una carta del 3 de mayo de 1605 el obispo Martín Ignacio de Loyola estableció que la faltante de efectivos se debía a la pobreza de la tierra que ocasionaba que curatos y doctrinas dieran “tenues rentas” al mismo tiempo que exigían “tanto desgaste de salud”; por lo tanto los efectivos seculares priorizaban otros territorios americanos con mayores riquezas antes que dirigirse al Río de la Plata. Véase Cayetano Bruno. Op. Cit. p.57.

¹⁵ El Sínodo de Asunción celebrado en el año 1603 estableció que el encomendero sea obligado a pagarle al cura doctrinero un peso de ocho reales de estipendio, a excepción del encomendero de Matará que pagaría peso y medio; y en el caso de no poder pagar el encomendero en dicha moneda, lo debía pagar en moneda de la tierra. Véase Actas del Sínodo de Asunción. Primera Parte. 9ª Constitución. En: Francisco Mateos, S. J. “El primer concilio del Río de la Plata en Asunción (1603)”. En: *Revista Misionaria Hispánica*. Año XXVI, N° 78, Madrid, 1969. p. 343-344.



para lo cual era importante que hubiese agua, tierras y montes, entradas y salidas, tierra de labranzas, y un ejido de una legua de largo para los ganados¹⁶.

En el primer Sínodo del Río de la Plata, celebrado en la ciudad de Asunción hacia el año 1603, se expresó claramente la necesidad de “reducir” a los indios estableciendo como causas justificativas de dicho accionar que:

“... hay muchos indios cristianos en estas provincias que no pueden ser enseñados, unos por estar en partes muy incómodas y peligrosas para poder ser visitados de los curas, otros por estar muy repartidos y divididos en diversos lugares por sus encomenderos...”¹⁷

Por lo tanto se planteaban cuestiones geográficas que impedían el adoctrinamiento y evangelización de los indios, pero también se enfrentaban a las propias costumbres de los pueblos que se pretendían “reducir”, quienes vivían de manera muy dispersa, con asentamientos que ocupaban una gran extensión de terreno con mucha distancia entre cada una de las casas; y la figura del encomendero y su sistema de trabajo aplicado en estas regiones, el cual en muchos casos no favoreció la evangelización de los indios.

Tiempo más tarde, el padre jesuita Antonio Ruiz de Montoya nos otorga en su obra una clara definición de las reducciones, entendiéndolas como:

“...a los pueblos de indios, que viviendo a su antigua usanza en montes, sierras y valles, en escondidos arroyos, en tres, cuatro o seis casas solas, separados a legua, dos, tres y más unos de otros, los redujo la diligencia de los Padres a poblaciones grandes y a vida política y humana, a beneficiar algodón con que se vistan...”¹⁸

A partir de todo lo expuesto puede apreciarse que el término de “reducción” refiere, en los inicios del siglo XVII, al intento de convertir a la fe cristiana a las agrupaciones de indios infieles; es decir se los reducía o congregaba en un solo sitio, abandonando así la disposición de viviendas aisladas y distantes que tenían antiguamente, posibilitando este accionar mayores facilidades para que recibiesen la “verdadera fe”. Esta importante labor para la corona hispana, fue realizada en suelo rioplatense por dos órdenes religiosas fundamentalmente: los franciscanos y, tiempo más tarde, los jesuitas.

El ordenamiento jurídico de las primeras reducciones de la Compañía de Jesús en el Río de la Plata

¹⁶ *Recopilación de Leyes...* Tomo II, Lib. VI, Tit. III, Ley VIII.

¹⁷ Actas del Sínodo de Asunción. Primera Parte. 7° Constitución. En: Francisco Mateos, S. J. Op. Cit. p. 342.

¹⁸ Antonio Ruiz de Montoya. *La conquista espiritual del Paraguay*. Rosario, Equipo Difusor de Estudios de Historia Iberoamericana, 1989 [1639]. p.58.



El padre Torres Bollo, en su afán de organizar y cumplir la tarea de convertir a los indios infieles de las nuevas regiones que administraba, decidió organizar y enviar tres misiones evangelizadoras, como ya hemos mencionado simultáneas. Fue así que, partiendo desde la ciudad de Asunción, los padres José Cataldino¹⁹ y Simón Mascetta²⁰ se dirigieron hacia el Guayrá; Marciel de Lorenzana²¹ y Francisco de San Martín²² fueron destinados a la región del Paraná; y Vicente Griffi²³ y Roque González de Santa Cruz²⁴ a la región denominada de Guaycurús.

Los padres Cataldino y Mascetta, quienes fueron destinados a la evangelización de indios y españoles del Guayrá, llevaron consigo la primera instrucción dictada por el padre Torres Bollo. La segunda instrucción, fechada en el año 1610, reguló el accionar de las tres misiones evangelizadoras emprendidas.

Paralelamente al dictado de ambas instrucciones se produjo algo muy importante, al menos desde el punto de vista teórico-jurídico, las reducciones jesuíticas adquirieron factibilidad para ser realizadas en los nuevos territorios que administraban. Esto se daría de manera exclusiva, es decir, sin la irrupción de los españoles y su sistema de encomiendas que tanto habían afectado hasta entonces al proceso de reducción y evangelización de los indios. Dicha factibilidad tiene como punto de partida el orden del capitán Antonio de Añasco, del 26 de noviembre de 1609, en la cual:

¹⁹ José Cataldini nació en Fabriano (Ancona, Italia) e ingresó a la Compañía el 1 de marzo de 1602 en Roma. Llegó a la Provincia Jesuítica del Paraguay en el año 1605 y su cuarto voto lo profesó en Asunción el día 1 de noviembre de 1613. Se desempeñó como Superior de guaraníes entre 1644 y 1646. Falleció el 10 de junio de 1653 en San Ignacio (Misiones, Argentina). Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.61.

²⁰ Simón Mascetta nació en Castilenti (Téramo, Italia) e ingresó a la Compañía el 1 de febrero de 1606 en Nápoles. Llegó al puerto de Buenos Aires en marzo de 1608; sus últimos votos los profesó en Asunción el 29 de septiembre de 1619. Falleció el 10 de octubre de 1658 en San Ignacio (Misiones, Argentina). Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.178.

²¹ Marciel de Lorenzana nació en León, España e ingresó a la Compañía el 18 de octubre de 1583 en Castilla. Su sacerdocio lo profesó el 21 de diciembre de 1591. Dos años más tarde llega a la Provincia Jesuítica del Paraguay y el 30 de diciembre del año 1602 profesó su cuarto voto en Córdoba (Argentina). Falleció el 12 de septiembre de 1632 en Asunción. Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.166.

²² Francisco de San Martín nació en el año 1581 en Novés (Toledo, España). Ingresó a la Compañía el 27 de marzo de 1599 en Toledo. Su sacerdocio lo profesó en Sevilla en el año 1607. En marzo del año siguiente, arriba a Buenos Aires. En el año 1616 este padre abandona la orden y pasa al clero secular. Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.261.

²³ Vicente Griffi nació en Benevento, Italia. Ingresó a la Compañía el 23 de noviembre de 1599 en Nápoles. Llega a la Provincia Jesuítica del Paraguay el 29 de noviembre de 1607, más precisamente arriba a San Salvador de Jujuy (Argentina). En el año 1621 este padre abandona la Compañía y pasa a la orden franciscana. Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.128.

²⁴ Roque González de Santa Cruz nació en 1576 en Asunción, ciudad en la cual profesó su sacerdocio en diciembre de 1598 con el obispo Trejo. Ingresó a la Compañía el 9 de mayo de 1609 en Paraguay. Sus últimos votos fueron el 20 de octubre de 1619 en Encarnación (Misiones, Argentina). Falleció violentamente el 15 de noviembre de 1628 en Caaró (Río Grande do Sul, Brasil). Véase Hugo Storni. Op. Cit. p.126.



“...manda al capitán Pedro García y á otra cualquier justicia de Guayrá; que no salga ni envíen á hacer malocas, jornadas, ni entrada ninguna á la provincia del Iparanapané; por cuanto les está sometida su reducción a los PP. José Cataldino y Simón Maceta...a quienes acudirán y harán acudir con el ayuda que fuese necesario...”²⁵

A partir de esta disposición, como nos dice Bartomeu Meliá, se bifurcaron dos claros y diferentes modos de colonialismo²⁶.

Esta medida no significó que, en la práctica, ambos sistemas no entraran en conflicto, sino que se produjeron constantes choques entre los jesuitas y los encomenderos como consecuencia de los numerosos intereses que se conjugaban en lo vinculado a la posesión de la mano de obra indígena. Además recordemos que, al momento de dar inicio a su acción misional los jesuitas entre los guaraníes, el sistema de encomiendas se hallaba en plena vigencia tanto en Asunción como en el Paraná, el Guayrá y el Itatín; lo cual dificultaba la aplicación plena de leyes semejantes al citado orden del capitán Añasco.

De manera tal que las reducciones de San Ignacio del Paraná, San Ignacio de Ipaumbuzú, Nuestra Señora de Loreto del Pirapó, Corpus, Itapuá y las fundadas en el Itatín, debieron convivir en aquellos primeros años con el sistema de encomienda. Experimentaron álgidas luchas con los encomenderos y su sistema de trabajo indígena imperante, que finalmente encontró “solución” al momento del traslado de la mayoría de las reducciones jesuíticas, debido a los mencionados ataques paulistas, entre los años 1632 y 1638. Sólo San Ignacio del Paraná (más conocida por el nombre de San Ignacio Guazú) se convirtió tras la etapa de la reubicación de las reducciones (1641-1685), en la única que mantuvo el sistema de encomiendas, situación respetada por las partes implicadas²⁷.

Ahora bien cabe preguntarnos ¿cómo se delineó el establecimiento de las reducciones desde aquellas primeras instrucciones dictadas en 1609 y 1610 hasta el momento de la reubicación de las reducciones debido a los ataques bandeirantes?

Ocupación del espacio y trazado de la reducción

²⁵ Pablo Pastells. Op. Cit. p.153.

²⁶ Véase Bartomeu Meliá. *La población Guaraní del antiguo Guairá en la historia primera (1541-1632)*. En: Bartomeu Meliá. “El guaraní conquistado y reducido”. Ensayos de etnohistoria. Biblioteca Paraguaya de Antropología Vol. 5. Asunción, Centro de Estudios Antropológicos-Universidad Católica, 1986. p.72.

²⁷ Para un análisis de la encomienda en las reducciones jesuíticas véase Ernesto J. A. Maeder. “Las encomiendas en las misiones jesuíticas”. En: *Folia Histórica del Nordeste*. Nº 6. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas. Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, 1984. pp.119-137.



Una de las primeras cuestiones fundamentales para el éxito o fracaso de una reducción era escoger el sitio adecuado para la misma. Este asunto no fue azaroso, tal y como puede leerse en las primeras instrucciones de los años 1609 y 1610, en las cuales se expresaron de manera pormenorizada las características que debía de reunir el sitio y la morfología urbana que habría de tener la futura reducción de indios.

La escasez de conocimiento por parte del padre provincial Torres Bollo, como también de los propios misioneros enviados a esas regiones, en lo relativo a las características de aquellas tierras y los indios que las habitaban; ocasionó que en su primera instrucción el provincial exprese: que no sólo era conveniente que los padres Cataldino y Mascetta se informaran en aquellas *personas desapasionadas y de buen ejemplo* residentes en los establecimientos españoles de la zona del Guayrá (Ciudad Real y Villarrica), sino que también consideren la opinión de los propios indios, ya que *ellos mismos darán el mejor parecer*²⁸.

Particularmente en estas instrucciones se menciona la necesidad de informarse de los líderes de aquellos indios, es decir, los caciques. En la correspondiente al año 1609 se menciona a un cacique en particular, llamado Hernando, del cual nos dice:

*"...está allá (Guayrá) como cuatro ó cinco leguas, que dicen es el más capaz y el más temido de aquella tierra, y que ayudará mucho a la Reducción y á todo; será necesario ganarle y enseñarle bien para ayudarse mucho de él"*²⁹

Por su parte la instrucción del año siguiente vuelve a mencionar la importancia de la figura del cacique para la elección del sitio, pero sin indicar a ninguno en particular, diciendo:

*"Antes de fundar el pueblo, se considere mucho el asiento de él que sea capaz para muchos indios, de buen temple, buenas aguas, propósito para tener sustento, con chacras, pescas y cazas; en lo cual se deben informar muy despacio de los mismos indios, principalmente de los caciques, teniendo atención de que estén apartados de otros, con quien traigan guerras."*³⁰

Finalmente, se dejaba la elección del sitio en manos de los misioneros jesuitas enviados a esas tierras, pero aún así se les explicitan algunas de las condiciones básicas que debía reunir el terreno seleccionado para erigir la reducción:

*"...que tenga agua, pesquería, buenas tierras, y que no sean todas anegadizas, ni de mucho calor, sino buen temple, y sin mosquitos ni otras incomodidades, en donde puedan mantenerse y sembrar hasta ochocientos ó mil indios..."*³¹

²⁸ Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.582.

²⁹ Ibid.

³⁰ Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p. 586.

³¹ Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.582.



Si bien algunas de estas condiciones son ciertamente “improbables” de hallar en una región de las características geográficas y climáticas del Guayrá; lo destacable en estas disposiciones es la intención de particularizar las condiciones óptimas, lo cual reafirma nuestra idea que la elección del sitio para comenzar la tarea reduccional, al menos desde el punto de vista jurídico, no fue producto de la casualidad.

Otro punto interesantísimo de aquellos primeros documentos es el concerniente al “ritmo” que debían desarrollar los misioneros de la orden en este proceso de reducción de indios. En este sentido la instrucción del año 1610 es muy clara, recomendando a los misioneros que:

“...modèren el fervor y celo de hacer muchas reducciones; procurando en la que tuvieren á cargo asentar el pie y cultivarla muy despacio, como si en ella tuviesen que morir...”³².

Por lo tanto podemos inferir que si bien no se estableció un límite numérico para el afán evangelizador de los padres, sí se acentuó la idea que el proceso de erección de reducciones debía ser realizada de manera lenta y cautelosa, a fines de asegurar el éxito de los establecimientos. Este “ritmo” expresamente pedido por el padre provincial también debe explicarse en la falta de efectivos que aquejaba por entonces a la Compañía de Jesús, impedimento muy importante al momento de satisfacer un gran número de nuevas reducciones si éstas se establecían en un corto lapso de tiempo.

Años más tarde puede leerse en las Ordenaciones de la Provincia del Paraguay hechas por el padre provincial Nicolás Durán Mastrilli³³ del año 1623³⁴, que se permite la realización de entradas a las comarcas cercanas para predicar la fe pero que, para fundar una nueva

³²Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p. 586.

³³ Nicolás Durán Mastrilli nació en el año 1568 en Nola (Nápoles, Italia) e ingresó a la Compañía de Jesús el 10 de noviembre de 1583 en Nápoles. Profesó su sacerdocio el 23 de septiembre de 1595 con el bospo Trejo en Lima Perú; y su cuarto voto lo profesó en Juli (Puno, Perú) el día 18 de octubre de 1604. Se desempeñó como procurador en Europa de la provincia del Perú entre 1618 y 1621. Dos años más tarde llegó a la Provincia del Paraguay, en la cual se desempeña como provincial entre 1623 y 1629. Durante dos períodos, entre 1630-1634 y 1639-1644, ejerció el provincialato del Perú. Falleció el 14 de febrero de 1653 en Lima, Perú. Véase Hugo Storni. Op. Cit. p. 179.

³⁴ Esta fecha atribuida por Pablo Pastells a este conjunto de ordenaciones, es puesta en discusión por parte del autor Rafael Carbonell de Masy en su artículo “Las ordenaciones del P. Nicolás Durán Mastrilli para la Provincia Jesuitica del Paraguay. Libertad evangélica y opción preferencial por los indios”. En: *Folia histórica del Nordeste. Nº8*. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas (CONICET) - Instituto de Historia, Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Nordeste, 1989. pp. 5-44; quien argumenta que es muy difícil imaginar que el padre Durán comenzase a gobernar la Provincia del Paraguay, que abarcaba hasta entonces hasta Chile, dictando ordenaciones sustancialmente relacionadas con reducciones todavía no visitadas, y sospecha de un posible error en la transcripción de dicha fecha. Establece finalmente como fecha probable de esta instrucción el año 1625 o 1626.



reducción, debía pedirse licencia al padre provincial, salvo en el caso que la tardanza sea peligrosa; pero de todas maneras se debía notificar posteriormente³⁵.

Por tanto puede apreciarse que continuaba la reticencia para fundar nuevos establecimientos misionales, quedando en manos del padre provincial la decisión de considerar y evaluar si los recursos humanos y financieros de la Compañía eran capaces de sobrellevar nuevas reducciones de indios en estos territorios.

En una epístola del 20 de marzo de 1634 del padre general de la Compañía Mucio Vitelleschi³⁶, vuelven a leerse semejantes apreciaciones al ordenar que “no se permita se encargue la provincia de más reducciones, para que tiene ministros a propósito...”; es decir que no se incremente el número de reducciones si no se poseían los misioneros necesarios para la dirección de los nuevos establecimientos misionales. En tal sentido resaltaba que, para preservar el crédito de la Compañía, era preferible acudir a diez reducciones de indios con satisfacción que a veinte con menos frutos³⁷.

En lo vinculado al trazado de la reducción, podemos distinguir puntos por demás interesantes en aquellas primeras instrucciones. En la del año 1609 se expresa claramente que “...se trace al modo de los del Perú, ó como más gustaren los indios y pareciere al licenciado Melgarejo”³⁸.

La primera parte de esta frase puede remitirnos erróneamente a la experiencia que tenía Torres Bollo en tierras peruanas, particularmente en la reducción de Juli; sin embargo sabemos que dicha reducción tuvo bases muy diferentes ya que había un pueblo preexistente con más de una parroquia, ya recibió a otros misioneros, la propia idiosincrasia aymará, su situación geográfica, su historia prehispánica así como las costumbres de aquellos indios eran totalmente distintas si las comparamos con las de los guaraníes que se trataban de reducir en los nuevos territorios³⁹.

Todo esto probablemente haya sido considerado por el padre Torres Bollo y pudo haberlo llevado a agregar la segunda parte en esta disposición “... o como más gustaren a los indios”; es decir se abrió así la posibilidad a otros modelos de trazado de la reducción, los cuales concuerden con las particularidades de la etnia que se intentaba reducir.

En cuanto a la morfología de la reducción se expresa que tenga sus calles y cuadras y que se disponga “...una cuadra á cada cuatro indios, un solar á cada uno, y que cada casa

³⁵ Ordenaciones de la Provincia del Paraguay del P. Provincial Nicolás Durán. 1623. En: Pablo Pastells S. J. Op. Cit. p. 392.

³⁶ Se desempeñó en el cargo de padre general de la Compañía entre los años 1615 y 1645.

³⁷ Véase Biblioteca Nacional de Madrid (España). *Provinciales Jesuitas. Cartas. Manuscrito 6.976*. p.9.

³⁸ *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609*. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.582.

³⁹ Véase Graciela María Viñuales “Las Misiones Jesuíticas del área guaraní: un urbanismo alternativo”. En: Ramón Gutiérrez (Dir.). *Estudios sobre urbanismo iberoamericano. Siglos XVI al XVII*. Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Asesoría Quinto Centenario, 1990. p.327.



tenga huertezuela...⁴⁰. Claramente la lectura de esta disposición manifiesta la perdurabilidad en esta instrucción de la idea hispana de *cuadra* (término proveniente de *cuadrado*) como elemento de organización fundamental de un asentamiento. Sin embargo, su empleo literal es omitido en la instrucción del año siguiente al ordenar “...funden el pueblo con traza y orden de calles, dejando á cada indio el sitio bastante para su huertezuela”⁴¹.

Posiblemente esta omisión no fuera producto de la casualidad, recordemos que la forma de organización espacial de los guaraníes era totalmente diferente a la aplicada por los hispanos. Las casas de los indios pertenecientes a esta etnia eran las llamadas “malocas”, en las cuales convivían un gran número de personas y sólo con el transcurrir del tiempo, los padres de la Compañía lograron subdividir las para que, finalmente, cada familia viviera “cristianamente”. A pesar de estos esfuerzos, perduró la forma cuadrangular de las viviendas, lo cual también expone la flexibilidad de las disposiciones de la orden en este sentido.

Por otra parte, debemos considerar la ausencia de una concepción de explotación individual por parte de los guaraníes, lo cual generó que finalmente las huertas y solares no fueran ubicados para cada una de las familias, sino que se establecieron en un sólo sitio de la reducción (su ubicación varió según las condiciones del terreno); con lo cual en la práctica los jesuitas fueron claramente adaptando estas concepciones de los guaraníes y modificaron aquellas primeras disposiciones, en su aplicación.

Una particularidad que puede hallarse en estas primeras reglamentaciones en lo vinculado al trazado de las reducciones, es referida a la plaza y ubicación de los edificios principales de la reducción. Esto se expone en el siguiente fragmento de la instrucción del año 1609:

*“...la Iglesia y casa de VV. RR. en la plaza, dando á la iglesia y casa el sitio necesario para cementerio; y la casa pegada á la iglesia, de manera que por ella se pase á la iglesia; haciendo esto poco á poco y á gusto de los indios, habiendo ellos hecho primero sus casa y una pequeña para VV. RR., y una enramada que sirva para decir Misa...”*⁴²

Aquí nos llama la atención la ubicación que se le asigna a la iglesia y a la casa de los padres *en la plaza*, cuestión muy particular que se repite en la instrucción del año siguiente, de manera mucho más clara al decir “Poniendo nuestra casa y la iglesia en medio...”⁴³. Esto lleva a preguntarnos cuáles fueron los factores que ocasionaron que, al menos inicialmente, el padre Torres Bollo formulara un modelo de reducción con la iglesia ubicada en el centro de la plaza.

⁴⁰ *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.582.

⁴¹ *Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.586.

⁴² *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.582.

⁴³ *Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610.* En: Pablo, Hernández. Op. Cit. p.586.



Lamentablemente no podemos dar una respuesta definitiva en lo concerniente a las motivaciones que llevaron a este padre provincial a plantear un modelo de reducción que era contrario a las Ordenanzas de poblados de Felipe II del año 1573; lo que si podemos deducir es una posible influencia franciscana y/o de los propios guaraníes, al menos inicialmente, en cuanto al trazado de las reducciones⁴⁴.

Lamentablemente, al igual que los padres de la orden franciscana, los jesuitas emplearon en sus primeras reducciones técnicas de construcción y materiales propios de los guaraníes, al menos temporalmente; y esto significó que no perduran con el paso del tiempo muchos de estos primeros asentamientos.

Por lo cual esto sólo nos permite suponer cómo fue finalmente el trazado en estos establecimientos misionales de la orden; lo que sí podemos decir es que esta particular idea de trazado urbano se dejó finalmente de lado y se empleó el modelo que hoy día reconocemos como propio de las reducciones de la Compañía de Jesús en el nordeste rioplatense: un trazado que consistió en una gran plaza rodeada en tres de sus lados por grupos de viviendas de forma rectangular (malocas), en el lado restante se estableció lo que se denomina “núcleo” en el cual encontramos el cementerio, la iglesia, el colegio y los talleres; y por lo general detrás de ese conjunto se desarrolló la huerta. La disposición de cada uno de los componentes de dicho “núcleo” pudo variar su ubicación según la reducción a la cual referimos, sin embargo en todas ellas estuvieron presentes este tipo de edificaciones⁴⁵.

El adoctrinamiento de los indios

Las tareas de evangelizar y adoctrinar a los guaraníes fueron claves, entre las numerosas actividades que llevaron a cabo los misioneros de la Compañía de Jesús en los territorios rioplatenses.

Ya en la instrucción del año 1609, se estableció claramente el rol de los mismos en las reducciones, siendo considerados los verdaderos “instrumentos del Señor” para convertir a los “infieltes”. A los indios que aún no conocían la “verdadera fe” se los consideraba en esta

⁴⁴ Los seráficos no sólo ya estaban asentados en estas tierras al momento de arribar los jesuitas, sino que también tenían experiencia con la lengua, costumbres y cultura de los guaraníes; por tanto eran un ejemplo para el padre Torres Bollo a la hora de delinear las primeras disposiciones, referidas a una tarea evangelizadora en territorios que él aún no conocía. Una de las particularidades de aquellas primeras reducciones franciscanas fue el ubicar a la iglesia aislada en un lugar destacado de la gran plaza. Véase Margarita, Durán Estragó. *San José de Caazapá: un modelo de reducción franciscana*. Asunción, Comisión Quinto Centenario-Don Bosco, 1990. pp.62-63.

⁴⁵ Véase Graciela María Visuales. Op. Cit. p.341. Además pueden consultarse los trabajos de Arno Alvarez Kern. “O processo histórico platino no século XVIII: da aldeia guarani ao povoado missioneiro”. En: *Folia Histórica del Nordeste* Nº 6. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas. Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, 1984. pp. 11-31.



instrucción como *“Ad gentem convulsam et dilaceratam⁴⁶(...) la más pobre, desechada y bien dispuesta...”⁴⁷*, apreciaciones que reflejan el rol que se asignaba a los jesuitas, la misión que los mismos debían realizar y, fundamentalmente, a quienes estuvo dirigido puntualmente su accionar.

En esta tarea evangelizadora los jesuitas contaron con una herramienta muy importante, a la cual ya hemos hecho referencia: la lengua guaraní⁴⁸.

El ya mencionado Sínodo celebrado en Asunción en 1603, fue muy claro en el rol que se le otorgaba a la lengua al establecer que:

“... la doctrina y catecismo que se ha de enseñar a los indios sea en lengua guaraní, por ser más clara y hablarse casi generalmente en estas provincias...”⁴⁹

De manera tal que esta lengua se erigió desde los inicios del siglo XVII en un instrumento evangelizador clave en estas regiones⁵⁰.

La función y conveniencia del guaraní, también fueron reconocidas por el propio padre provincial Torres Bollo quien en las primeras Cartas Anuas, que datan del año 1609, expresaba que esta lengua general es de *“... gran alivio y ayuda para facilitar la conversión de los indios...”⁵¹*

En consonancia con lo anterior el mencionado provincial ordenó en esa instrucción que los misioneros no perdieran punto *“... en aprender y estudiar la lengua guaraní, y ejercitarla con los indios fuera del tiempo de oración y ejercicios espirituales...”⁵²*; a lo cual agregaba en la instrucción de 1610 que los misioneros atiendan:

“... con sumo cuidado, no se contentado con saberla como quiera, sino con eminencia... y entre día tratar de la lengua y hablar en ella, con que también

⁴⁶ “La gente convulsionada y desdichada”, esta es una frase del Nuevo Testamento del profeta Isaías, 18.

⁴⁷ *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609.* En: Pablo, Hernández. Op. Cit. p.581.

⁴⁸ Un referente importante en el estudio de la lengua guaraní y su empleo como herramienta evangelizadora en el Paraguay colonial es Bartomeu Meliá, recomendamos su obra *El guaraní conquistado y reducido*. Ensayos de etnohistoria. Biblioteca Paraguaya de Antropología Vol. 5. Asunción, Centro de Estudios Antropológicos-Universidad Católica, 1986; en la cual se recopilan distintos artículos de este autor que versan sobre esta temática.

⁴⁹ Actas del Sínodo de Asunción. Primera Parte. 2º Constitución. En: Francisco Mateos, S. J. Op. Cit. p. 340.

⁵⁰ Lógicamente, el guaraní fue trascendente en las tierras ubicadas al oriente del río Paraná, pero no así en aquellas regiones situadas en la margen derecha de dicho río; en esos territorios existían gran variedad de parcialidades indígenas que hablaban diversas lenguas, por tanto convivían una multiplicidad de dialectos que se erigieron en un impedimento para la tarea evangelizadora.

⁵¹ *Carta Anua de la Provincia Jesuítica del Paraguay. 1609.* En: *Documentos para la Historia de la Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús 1609-1614.* Vol. XIX. Buenos Aires, Instituto de Historia, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1927. p.8.

⁵² *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609.* En: Hernández Pablo. Op. Cit. p.581.



*ganarán los indios más que con otro maestro alguno, después del buen ejemplo y oración*⁵³.

Estas expresiones del padre provincial muestran la importancia que adquirió el conocimiento de la lengua guaraní en los albores del siglo XVII, pero además se resaltan dos particularidades en sus palabras: el hablarla con *eminencia* y el *hablar en ella* durante el día, características que resaltan el rol estratégico que ocupó esta lengua en la conversión y adoctrinamiento de indios en esos primeros años de labor misional.

Pero debemos entender, tal como expresa el autor Bartomeu Meliá, que este guaraní de las reducciones, al igual que el “guaraní criollo”⁵⁴, generó una reorientación semántica de algunos campos del léxico, se incorporaron hispanismos y se creaban neologismos, especialmente en los dominios del lenguaje religioso y político. Por lo cual, si bien en las reducciones el guaraní era la única lengua hablada y escrita, había perdido su autonomía, fue “reducida” de manera escrita, gramatical y culturalmente; lo que generó la paradoja que la lengua guaraní seguía siendo hablada exclusivamente por indios, pero ya no era una lengua de indios⁵⁵.

En cuanto a los métodos evangelizadores empleados entre los guaraníes debe observarse que se dejaba de lado en esta labor cualquier tipo de violencia o castigo. Esto especialmente si se trataba de reducciones de reciente creación, ya que esos métodos podrían “hacer odiosa la fe a los infieles”⁵⁶. De manera tal que se buscaba establecer claras diferencias con el sistema de encomiendas aplicado por los españoles, quienes muchas veces recurrieron a métodos coercitivos para que los indios cumplieran sus tareas.

En la instrucción del año 1610 expresa en este sentido que deben prevalecer los:

*“... medios suaves de amonestación y represión. Pero á los caciques no conviene castigarlos; y especialmente en público; y de nuestra mano, á nadie; ni aun dando á un muchacho un bofetón; que además de ser regla, tiene varios inconvenientes.”*⁵⁷

⁵³ *Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.585.

⁵⁴ El Paraguay colonial vivió un proceso socio-lingüístico muy particular, en el cual el mestizaje tuvo gran importancia y que llevó al surgimiento de una sociedad colonial que habla una lengua indígena; pero que ya no es lengua de indios, ya que su realidad social, política y religiosa ha sido plenamente colonizada. La lengua guaraní que surge de este proceso es el que Meliá denomina “guaraní criollo”. Véase Véase Bartomeu Meliá. *La entrada del castellano en el guaraní del Paraguay.* En: Bartomeu Meliá. Op. Cit. pp. 232-237.

⁵⁵ Véase Bartomeu Meliá. *La entrada del castellano en el guaraní del Paraguay.* En: Bartomeu Meliá. Op. Cit. pp. 237-238.

⁵⁶ *Ordenaciones de la Provincia del Paraguay del P. Provincial Nicolás Durán. 1623.* En: Pablo Pastells, S. J. Op. Cit. p. 394.

⁵⁷ *Segunda Instrucción del P. Torres. Para todos los misioneros, de Guayrá, Paraná y Guaycurús. 1610.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.587.



En relación a ello, años más tarde el padre provincial Durán Mastrilli prohibió que se ponga cepo en las reducciones si orden expresa del provincial, y en caso de que existiera este dispositivo de castigo en la reducción se lo ponga, no en nombre de los padres, sino en nombre de los capitanes y alcaldes *“... para que si fuere posible se diga que ellos castigan y no los Padres, que nunca han de castigar de su mano”*⁵⁸.

Cabe aclarar que este padre provincial también reconoció en otra serie de ordenaciones, las cuales “regulan” las relaciones de los jesuitas con los vecinos y autoridades hispanas; que no todos los encomenderos castigaban a los indios. Por ello recomendaba a los misioneros de las reducciones comprender que *“el verdadero obrero de la Compañía ha de procurar la salvación de todos entendiendo que con convertir un español hace mucho bien a muchos indios...”*⁵⁹

Por último, se establecen en las mencionadas primeras instrucciones métodos más persuasivos y eficaces con los indios guaraníes. Como por ejemplo son constantes las referencias a dar donecillos o regalos a los indios, no a todos sino que:

*“... sirvan de premio á los que mejor deprendieren y á los que mejor ayudaren, y á los caciques; introduciendo á su tiempo la limosna entre ellos; y que á todos los pobres impedidos que no puedan trabajar, les hagan sus chacras; y siempre les ayuden con toda caridad”*⁶⁰.

Se impulsaba así que la caridad de los padres de la Compañía se dirigiera fundamentalmente a los caciques y enfermos; pero también concediendo recompensas a aquellos indios que aprendían la doctrina. Todas estas acciones estaban dirigidas a motivar la conversión de los restantes neófitos, pero este proceso debía realizarse poco a poco, lentamente, con suavidad y prudencia, a fines de garantizar el éxito de la conversión.

La administración de los recursos en las reducciones

En cada una de las reducciones establecidas por la Compañía de Jesús en el nordeste rioplatense, por lo general, vivieron dos sacerdotes encargados, pero en algunos casos debido a la abundante población de la reducción existieron hasta tres individuos morando en la misma.

Ya en el siglo XVIII se observa la particularidad que en algunas reducciones coexistieron hasta cinco sacerdotes, pero debe considerarse que dos o tres de ellos estaban

⁵⁸ Ibid.

⁵⁹ *Ordenaciones del P. Provincial Nicolás Durán para toda la Provincia del Paraguay. 1625 o 1626.* En: Rafael Carbonell de Masy. Op. Cit. p.41.

⁶⁰ *Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá.1609.* En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.583.



enfermos o viejos y deseaban morir en los lugares donde habían trabajado como misioneros⁶¹. En este sentido, por ejemplo, en las Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay del periodo 1720-1730, su autor el padre Pedro Lozano expresa en cuanto al número de misioneros en las reducciones:

*“Son estos misioneros por todo: cuatro hermanos coadjutores y sesenta sacerdotes, hay que advertir que la cifra se eleva a setenta y tres sujetos. Pero hay entre ellos tantos ancianos decrepitos y enfermos imposibilitados, que sólo el número indicado de sesenta está a disposición para faenas tan duras”.*⁶²

Con respecto a la administración de la reducción uno de los padres es denominado “principal” dentro de la misma, pero esto no significó una diferenciación en lo respectivo a las tareas que debían cumplir. En relación a ello, las Ordenanzas del año 1623 expresan:

“Para que se conserve la caridad, el Cura principal no tome para si las ocupaciones espirituales mas honrosas, repartiéndolas con el Compañero que supiere lengua, y con la misma caridad se ayuden en los demás ministerios, aunque sean los de la cocina y despensa.”

Es decir, cuestiones espirituales como también las vinculadas a la vida cotidiana de la reducción debían ser distribuidas entre ambos misioneros.

Por tanto, los jesuitas que tenían a cargo una reducción de indios debían cumplir numerosas tareas que fueron más allá de las estrictamente vinculadas a la evangelización y adoctrinamiento de los neófitos. Entre las cuales se hallaba la de “despensa” o racionalización de los alimentos.

La ración, almacenaje y conservación de los alimentos no eran concepciones o acciones arraigadas entre los guaraníes, paradójicamente estas actividades al mismo tiempo se constituyeron en indispensables para la supervivencia de cualquiera de las reducciones. Por ello los padres de la Compañía se avocaron con esfuerzo a enseñar, controlar y administrar la comida de cada reducción. Las ordenanzas nombradas mencionan que:

“...los Padres cuiden de su comida, teniendo sus huertas y sementerillas con sus cañas y aun sus viñuelas para el vino de las misas; y de su ganado para su sustento y para socorrer las Reducciones nuevas, y los indios pobres.”

Con esta reglamentación pueden apreciarse cuáles fueron los recursos principales con los que contaron los padres jesuitas en aquellos primeros establecimientos misionales y,

⁶¹ Véase Guillermo Furlong, Op. Cit. p.264.

⁶² *Cartas Anuas de la Provincia Jesuítica del Paraguay. 1720-1730.* Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, 2009. f.51 vta.



además, se observa una clara referencia a la idea de solidaridad para con las “nuevas reducciones” que se establecían.

Consideraciones finales

La corona hispana emprendió desde los primeros años del siglo XVII acciones destinadas a consolidar su poder político, económico, pero también cultural y religioso en sus posesiones americanas. Desde la perspectiva evangelizadora, tal y como hemos expuesto, las órdenes religiosas en general, y la Compañía de Jesús en particular, tuvieron un rol significativo en la tarea de conversión.

Para llevar a cabo esta labor sus actividades fueron estrictamente reguladas desde lo jurídico, tanto por ordenanzas, reglamentos e instrucciones dictadas por las propias autoridades civiles como también por aquellas emanadas desde la jerarquía de la propia orden. Nosotros sólo hemos tomado aquel corpus legal dictado durante esa primera etapa de las reducciones jesuitas, la cual se extendió desde el año 1609 hasta 1641 aproximadamente, un lapso de tiempo que podemos denominar “fundacional” para la Compañía de Jesús en estas tierras.

Se instituyó en esos años un corpus legal que lentamente con el correr del tiempo se perfeccionó y alcanzó un gran éxito, con disposiciones que regularon las reducciones en todos los sentidos, desde la elección del sitio y el trazado de la reducción hasta las cuestiones vinculadas al funcionamiento interno de la misma, tanto en lo político, económico, social como en otros aspectos.

Solamente nos hemos referido a aquellos tópicos que consideramos más significativos y básicos para posteriores estudios que versen sobre la evolución de esta normativa y, especialmente, en lo vinculado a la vida cotidiana de cada una de las reducciones establecidas por la Compañía de Jesús en los territorios rioplatenses. A partir de los ejes seleccionados y analizados podemos decir que:

- El asentamiento espacial y trazado de la reducción, nos permitió establecer las ideas previas que poseía el primer provincial de la orden para estas tierras, concepciones que inicialmente distaban del modelo que hoy día reconocemos como “jesuítico” desde el punto de vista urbanístico. Por tanto al momento de la aplicación del ordenamiento jurídico, éste se fue modificando en la práctica de manera paulatina.

- El importante rol que se le asigna a la lengua guaraní queda por demás claro en estos documentos. Se destaca la particularidad de pedir a los misioneros que hablen la misma con *eminencia* y durante el día. Producto de ello fue el surgimiento de una lengua “guaraní reduccional” con sus propias particularidades.

- La conversión de los guaraníes debía realizarse dejando de lado todo tipo de coacción, recurriendo a métodos más persuasivos como las recompensas para aquellos indios que aprendían la doctrina. Especialmente, debía realizarse una conversión de manera paulatina,



en tal sentido por ejemplo debía responder también la fundación de reducciones, persiguiendo garantizar así el mayor éxito posible en esta labor.

- La administración de las reducciones y, particularmente, el almacenaje de alimentos fueron puntos clave en estas fuentes de inicios del siglo XVII. Se persigue de manera constante una buena regencia de la comida para posibilitar así la perdurabilidad del establecimiento misional.

Finalmente podemos decir que si bien muchas de las disposiciones de estos primeros documentos fueron finalmente dejados de lado en la práctica; deben entenderse a esos “intentos” no sólo como los primeros pasos para reglamentar la reducción jesuítica de indios, sino que además esas modificaciones que sufren a lo largo del tiempo como también la no aplicación de muchas de ellas, revelan a nuestro entender la gran flexibilidad y practicidad que tuvieron los efectivos de la Compañía de Jesús.

En este sentido se expresa el padre Torres Bollo en la originaria instrucción del año 1609: “*Lo demás enseñará el Señor y la experiencia...*”⁶³, es decir las instrucciones, ordenanzas y demás reglamentos establecidos durante la primera mitad del siglo XVII fueron lineamientos que fueron modificándose a partir de la propia experiencia de los misioneros en la evangelización de un grupo aborigen del cual no tenían un conocimiento acabado en aquellos años iniciales de la orden en los territorios rioplatenses.

⁶³ Primera Instrucción del P. Torres. Para el Guayrá. 1609. En: Pablo Hernández. Op. Cit. p.584.



Fuentes y bibliografía

Documentos editos

- *Recopilación de las leyes de los Reynos de las Indias*. Madrid, Consejo de la Hispanidad, 1943. 3 Vols.
- INSTITUTO DE HISTORIA. UBA. *Documentos para la historia Argentina*. Vol. XIX y XX. *Iglesia. Cartas Anuas de la Provincia del Paraguay, Chile y Tucumán de la Compañía de Jesús (1609-1637)*. Bs. As., 1927 y 1929.

Documentos inéditos consultados

- Biblioteca Nacional de Madrid (España). Provinciales Jesuitas. Cartas. Manuscrito 6.976.

Bibliografía

- ALONSO, Martín. *Enciclopedia del idioma. Discurso histórico y moderno de la lengua española (siglos XII al XX)*. Madrid, Aguilar, 1958. 3 Tomos.
- BRUNO, Cayetano. *Historia de la Iglesia en la Argentina*. Bs. As., Editorial Don Bosco, 1967. Vol. I (Siglo XVI), vol. II (1600-1632), vol. III (1632-1686) y vol. IV (1686-1740).
- DURÁN ESTRAGÓ, Margarita. *San José de Caazapá: un modelo de reducción franciscana*. Asunción, Comisión Quinto Centenario-Don Bosco, 1992.
- FURLONG, Guillermo S. J. *Misiones y sus pueblos de guaraníes*. Bs. As., Balmes, 1962.
- HERNÁNDEZ, Pablo S. J. *Organización Social de las Doctrinas Guaraníes de la Compañía de Jesús*. Barcelona, Gustavo Pili, 1913. 2 Vols.
- MAEDER, Ernesto y GUTIÉRREZ, Ramón. *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas (Conicet-Fundanord), Universidad Nacional del Nordeste, 1995.
- MELIÁ, Bartomeu. *El guaraní conquistado y reducido*. Ensayos de etnohistoria. Biblioteca Paraguaya de Antropología Vol. 5. Asunción, Centro de Estudios Antropológicos-Universidad Católica, 1986.
- MOLINA, Raúl. *Diccionario biográfico de Buenos Aires, 1580-1720*. Bs. As., Academia Nacional de la Historia, 2000.
- MORENO JERIA, Rodrigo. "El padre Diego de Torres Bollo, fundador de la Provincia Jesuítica del Paraguay". En: *Revista Notas históricas y geográficas*. Valparaíso, N° 11, 2000. pp. 151-164.



- NECKER, Louis. *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*. Biblioteca Paraguaya de Antropología, Vol.7. Asunción, CEADUC-Universidad Católica, 1990.
- PASTELLS, Pablo S. J. *Historia de la Compañía de Jesús en la provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil, según los documentos originales del Archivo General de Indias)*. Tomo I. Madrid, Librería General de Victorino Suárez, 1912.
- STORNI, Hugo S. J. *Catálogo de los jesuitas de la provincia del Paraguay (Cuenca del Plata) 1585-1768*. Roma, Institutum Historicum S. I., 1980.
- VIÑUALES, Graciela María. "Las Misiones Jesuíticas del área guaraní: un urbanismo alternativo". En: Ramón Gutiérrez (Dir.). *Estudios sobre urbanismo iberoamericano. Siglos XVI al XVII*. Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, Asesoría Quinto Centenario, 1990. pp. 325-355.